



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD EAFIT Y VIRTUAL EDUCA

En Medellín (Colombia), con fecha 15 de julio de 2011 de 2010, por una parte la UNIVERDIAD EAFIT, y por otra VIRTUAL EDUCA, deciden libre y voluntariamente suscribir el convenio de cooperación que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA LAS PARTES

a) La **UNIVERSIDAD EAFIT** tiene la Misión de contribuir al progreso social, económico, científico y cultural del país, mediante el desarrollo de programas de pregrado y posgrado - en un ambiente de pluralismo ideológico y de excelencia académica - para la formación de personas competentes internacionalmente; y con la realización de procesos de investigación científica y aplicada, en interacción permanente con los sectores empresarial, gubernamental y académico.

Visión: la Universidad EAFIT, inspirada en los más altos valores espirituales, en el respeto a la dignidad del ser humano y consciente de su responsabilidad social, aspira a ser reconocida nacional e internacionalmente, por sus logros académicos e investigativos y porque:

- Tendrá una cultura institucional abierta y democrática, y un ambiente que promoverá la formación integral de sus alumnos.
- Desarrollará la capacidad intelectual de sus alumnos y profesores en todos los programas académicos, con la investigación como soporte básico.
- Utilizará tecnologías avanzadas y un modelo pedagógico centrado en el estudiante.
- Mantendrá vínculos con otras instituciones educativas, nacionales e internacionales, para continuar el mejoramiento de sus profesores y de sus programas.
- Contribuirá al progreso de la Nación con programas innovadores de investigación y profesionales con formación académica respaldada en los valores fundamentales de la persona y, en especial, en el respeto a la democracia y a la libre iniciativa privada.
- Dispondrá de una administración académica, en la cual todo el talento humano, y todos los recursos de la institución estén comprometidos en el logro de los objetivos.

b) **VIRTUAL EDUCA** es una iniciativa de cooperación multilateral en materia de educación, formación e innov@ción. Fue adoptada como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana en la XIV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, Declaración de San José de Costa Rica, de fecha 20 de noviembre 2004, cláusula 36: *"Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región."*

Promueven Virtual Educa la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y la Organización de los Estados Americanos (OEA) [Acuerdo Marco de fecha 02.12.2003, firmado en Madrid (España) y Washington (EUA)]. La Secretaría General de Virtual Educa está adscrita a la OEA.

Están asociadas a Virtual Educa numerosas organizaciones multilaterales, redes educativas, fundaciones, asociaciones profesionales, etc., entre ellas:

- Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) [sede: Ciudad de Panamá]
- UNESCO, Instituto de Educación Superior para América Latina y el Caribe [sede: Caracas]
- Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) [sede: México DF]
- Red Latinoamericana de Portales Educativos (RELPE) [sede: Buenos Aires]
- Fundación Global Democracia y Desarrollo (FUNGLODE) / Global Foundation for Democracy and Development (GFDD) [sedes: Santo Domingo / Washington DC]

Virtual Educa cuenta con sedes 3 sedes regionales [México & Centroamérica (Ciudad de México) - Caribe (Santo Domingo) - Cono Sur (Buenos Aires)] y 8 sedes nacionales [Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, España, Panamá, Perú y Venezuela].

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL CONVENIO

Las Partes acuerdan:

- a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la colaboración y las actividades conjuntas.
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones.
- c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas e iniciativas en los ámbitos de la innov@ción en la Educación y la Formación, como mecanismos básicos para el desarrollo sostenible y la cohesión social en América Latina y el Caribe.
- d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común.
- e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro de la integración y el progreso en América Latina y el Caribe.

Específicamente es objeto del presente convenio el llevar a cabo las actuaciones necesarias para organizar un próximo Encuentro internacional Virtual Educa en Medellín (Colombia).

CLÁUSULA TERCERA INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del convenio no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas. Las actividades que se programen se anualmente se incorporarán como anexo al presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado del convenio estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en el convenio limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto. Se hace constar explícitamente que la firma del presente convenio no supone compromiso económico ninguno.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONVENIO

El convenio tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del convenio.

CLÁUSULA SEXTA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La responsabilidad de la ejecución del convenio por parte de la Universidad EAFIT recae en:

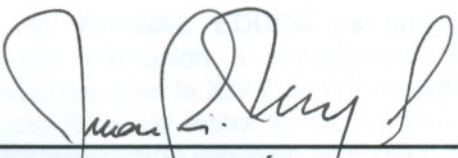
Claudia María Zea Restrepo
Directora Línea I+D en Informática Educativa
Carrera 49 7 Sur-50, avenida Las Vegas
Medellín - COLOMBIA
E.- czea@eafit.edu.co

La responsabilidad de la ejecución del convenio por parte de Virtual Educa recae en:

José María Antón
Secretario General de Virtual Educa
Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura (DDHEC)
Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI)
Organización de los Estados Americanos (OEA)
1889 F Street, NW
20006 Washington DC - EUA
E.- jmanton@virtualeduca.org

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares, de igual valor.

POR LA RED UNIVERSITARIA MUTIS



JUAN LUIS MEJÍA ARANGO
RECTOR

POR VIRTUAL EDUCA



JOSÉ MARÍA ANTÓN
SECRETARIO GENERAL